



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”
LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 034-2015-MPP

Pisco, 01 de Abril del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Marzo del 2015, el segundo punto de la Orden del Día, referido a la suscripción de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo MI VIVIENDA y la Municipalidad Provincial de Pisco”;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el artículo 6° de la precitada Ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del visto, el Concejo Municipal de Pisco, aprobó por Mayoría, la suscripción de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo MI VIVIENDA y la Municipalidad Provincial de Pisco”;

Que, mediante Informe N° 268-2015-JJVT-SGPUC-GDC/MPP, de fecha 18 de marzo del 2015 y el Informe N° 262-2015-GDC-MPP, la Gerencia de Desarrollo a la Ciudad considera procedente la realización del convenio ya que beneficiara a la población de menores recursos, fomentando la construcción de viviendas, con asesoría técnica y servicios básicos entre otros;

Que, mediante Informe N° 389-2015-MPP/GAJ, de fecha 25 de marzo del 2015, emitido por Asesoría Jurídica, opina que se eleve al Concejo Municipal el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo MI VIVIENDA y la Municipalidad Provincial de Pisco”;

Que, es atribución del Concejo Municipal **APROBAR** la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios de cooperación interinstitucional, conforme lo preceptúa el Artículo 9, numeral 26 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad al Informe Legal de vistos, que opina favorablemente que el Concejo Municipal se pronuncie sobre la aprobación de convenios;

Que, de la revisión y verificación del documento materia del presente, es de señalar que el mismo se encuentra dentro del ordenamiento jurídico vigente, razón por la cual no se compulsa ninguna vulneración legal que haga imposible su suscripción del mismo, por lo que resulta viable amparar el Convenio que se pretende suscribir;

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo MI VIVIENDA y la Municipalidad Provincial de Pisco”;

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **TOMAS VILLANUEVA ANDIA CRISÓSTOMO** en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, a **SUSCRIBIR** el convenio detallado en líneas precedentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo notificarse a las dependencias que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Andia Crisóstomo
ALCALDE